



RESOLUCIÓN No. 455 DE 2020
(11 de mayo de 2020)

"Por la cual se actualizan las directrices sobre la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"- IGAC y se dictan otras disposiciones".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI

En el uso de la facultad conferida por el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, en concordancia con el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015¹, integró en un solo sistema de gestión los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de función pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la parte 2 del Libro 2 del mencionado Decreto, en el que se estableció la integración en un solo Sistema de Gestión, de los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, mediante Decreto 1499 de 2017 se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el Título 22 de la parte 2 del Libro del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de

¹ El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, 'por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"', publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.



Continuación de la Resolución No. 455 de 11 de mayo de 2020 "Por la cual se actualizan las directrices sobre la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"- IGAC y se dictan otras disposiciones.

orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para articular los sistemas de desarrollo administrativo, gestión de la calidad y control interno, con el propósito de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y creen valor público para las necesidades sociales que requieran los ciudadanos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Que mediante Resolución N° 320 de 2018 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y se derogó la Resolución N° 307 de 2014, y la Resolución No 689 de 2015, Comité que se requiere actualizar de acuerdo con las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, es necesario adoptar la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y actualizar las instancias del mismo como lo es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IGAC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. **Actualización de las directrices sobre la adopción del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IGAC.** Actualizar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC y así como fijar otras disposiciones.

Artículo 2. **Alcance.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, sustituye todos los comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y, que no sean de creación legal.

Artículo 3. **Naturaleza.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

8



Continuación de la Resolución No. 455 de 11 de mayo de 2020 "Por la cual se actualizan las directrices sobre la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"- IGAC y se dictan otras disposiciones.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo 4. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IGAC, está conformado por:

1. Director(a) General o su delegado
2. Secretario(a) General, quien lo presidirá
3. Subdirector(a) de Agrología
4. Subdirector(a) de Geografía y Cartografía
5. Subdirector(a) de Catastro
6. Jefe del Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica - CIAF
7. Jefe de la Oficina de Difusión y Mercadeo
8. Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones
9. Jefe de Oficina Asesora Jurídica
10. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien actuará como secretario técnico del Comité

Parágrafo 1. El jefe de la Oficina de Control Interno del IGAC es invitado permanente con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. El Comité puede invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos o que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir según los asuntos a tratar. Estas personas tienen derecho a voz, pero no a voto.

Parágrafo 3. Los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IGAC, pueden designar a un integrante de su propia Dependencia mediante acto de designación, quien contará con voz y voto, y en todo caso ésta no exime de responsabilidad al titular.

Artículo 5. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



Continuación de la Resolución No. 455 de 11 de mayo de 2020 "Por la cual se actualizan las directrices sobre la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"- IGAC y se dictan otras disposiciones.

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Asesorar y asistir en la definición de las necesidades y prioridades de los componentes de la Planeación Estratégica.
4. Socializar y hacer seguimiento a los resultados obtenidos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como en las acciones relacionadas con la implementación del MIPG.
5. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
6. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
7. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
8. Asegurar la implementación y desarrollo de políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
9. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para el cumplimiento de las metas de los planes institucionales.
10. Efectuar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los proyectos estratégicos y la definición de acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos en el tiempo y calidad requeridos.
11. Realizar recomendaciones y aprobaciones de acuerdo con su pertinencia, respecto a la formulación y adecuación de políticas, planes, programas y proyectos y estrategias necesarias para la implementación y desarrollo del MIPG.
12. Socializar, revisar y aprobar los Planes Institucionales y de carácter obligatorio por mandato legal, en los que los miembros e invitados del Comité tengan injerencia, respecto a su implementación, avances y resultados alcanzados.



Continuación de la Resolución No. 455 de 11 de mayo de 2020 "Por la cual se actualizan las directrices sobre la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"- IGAC y se dictan otras disposiciones.

13. Socializar y revisar el adecuado cumplimiento de los sistemas de gestión de la Entidad.
14. Establecer compromisos frente a los temas tratados y sus resultados, cuando sea necesario en cada sesión de Comité.
15. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.

Artículo 6. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IGAC será ejercida por el jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño e invitados, indicando hora, día y lugar de reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Elaborar las actas de cada sesión.
4. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas de Comité, así como de los demás documentos que se posean tanto en medio físico como electrónico.
5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño de IGAC, por lo menos una vez cada tres meses

Parágrafo 1. Una vez finalizada la sesión del Comité, la Secretaría Técnica remitirá las actas a sus participantes, quienes podrán realizar observaciones a éstas durante los tres (3) días hábiles luego de su recibo a través de medios físicos o electrónicos. Cumplido este tiempo, se dan por aceptados los compromisos, obligaciones y aspectos discutidos en las reuniones.



Continuación de la Resolución No. 455 de 11 de mayo de 2020 "Por la cual se actualizan las directrices sobre la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"- IGAC y se dictan otras disposiciones.

Artículo 8. Obligaciones de los integrantes. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IGAC tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 9. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo 1. Causales de impedimento por parte de:

1. Miembro del Comité: Si advierte que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.
2. Presidente del Comité: Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

CAPÍTULO III

REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 10. Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité se reúne en sesión ordinaria por lo menos una vez cada tres (3) meses. No obstante, se puede reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaría técnica.

Parágrafo 1. Se pueden celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la secretaría técnica. En las sesiones virtuales se puede deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como: teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.



Continuación de la Resolución No. 455 de 11 de mayo de 2020 "Por la cual se actualizan las directrices sobre la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"- IGAC y se dictan otras disposiciones.

Artículo 11. Reuniones virtuales. Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantan de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectúa por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntan los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. La Secretaría Técnica debe especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros debe manifestar su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir a la Secretaría Técnica y a los demás miembros del Comité su decisión. Esta remisión la puede realizar por correo electrónico y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se hacen los ajustes sugeridos, si en criterio del presidente proceden, y la Secretaría Técnica enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.
5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, la Secretaría Técnica informa la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levanta el acta respectiva.
6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por el presidente y secretario (a) técnico y se adjunta como soporte citación virtual y correos electrónicos del desarrollo de la sesión.

Artículo 12. Desarrollo las reuniones. En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.



Continuación de la Resolución No. 455 de 11 de mayo de 2020 "Por la cual se actualizan las directrices sobre la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"- IGAC y se dictan otras disposiciones.

Artículo 13. Decisiones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la representante legal o en quien delegue la facultad.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán publicarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 14. Quórum decisorio. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IGAC sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros, y tomará decisiones válidamente con la mitad más uno de sus integrantes. En caso de empate en la votación, el presidente del Comité toma la decisión.

CAPÍTULO IV

SUBCOMITÉS Y MESAS TÉCNICAS

Artículo 15. Subcomités y mesas técnicas. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá constituir los subcomités y/o instalar las mesas técnicas que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones, determinando sus integrantes y alcance.

Parágrafo 1. Los subcomités y mesas técnicas que se conformen deberán rendir informes de la gestión realizada al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

CAPÍTULO V

VARIOS

Artículo 16. Modificación. Esta Resolución podrá ser reformada mediante solicitud del Director (a) General del IGAC a iniciativa de cualquiera de los integrantes, para lo cual deberá ser aprobada en sesión del Comité.

Artículo 17. Publicación. La presente resolución debe ser publicada en diario oficial y en la página web del IGAC.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Continuación de la Resolución No. 455 de 11 de mayo de 2020 "Por la cual se actualizan las directrices sobre la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"- IGAC y se dictan otras disposiciones.

Artículo 18. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación, deroga las Resoluciones 320 del 2018, Resolución 1022 de 2014, Resolución 576 de 2009, Resolución 570 de 2013, y todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora General

Proyectó: Natalia María Pineda Betancourt - Profesional Oficina Asesora de Planeación
Oscar Otálora Salcedo - Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
Revisó y aprobó: Adriana Rocío Tovar Cortes – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Patricia Lozano - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: William Ferney Molano - Secretario General (E)